



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N°013-2023-CM/MDDV

Deán Valdivia, 06 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, la Distribución de Bolsa de Trabajo en los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia solicitado por del Sindicato Único de Trabajadores de Construcción Civil – Base Deán Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Oficio S/N -2023-S.U.T.C.C.BDV, el señor Pedro Lucio Calle Mamani, Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Deán Valdivia, solicita se realice la Distribución de la Bolsa de Trabajo en los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia bajo la modalidad de administración directa estableciendo dentro de sus terminos principales la asignación del 60% de la mano de obra calificada y no calificada a favor del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Deán Valdivia y el 40% asignado a las personas de la sociedad civil en general que cuenten con habilidades y capacidades para el desarrollo de las actividades materia de contratación, siendo necesaria para la contratación en ambos porcentajes que los trabajadores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (RECCT), en caso la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia no pueda contratar a los trabajadores de su porcentaje por la falta de inscripción en el referido registro el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Base Deán Valdivia asumiría dicha cuota;

Que, el Sindicato de Construcción Civil- Base Deán Valdivia como gremio, cuenta dentro de sus afiliados con personal especializado en la materia constructiva y actividades complementarias, a nivel de peones, operarios y oficiales, lo que en cierta medida garantiza una ejecución de calidad bajo estándares de eficiencia y eficacia. De otro lado, dentro de la sociedad civil existen personas de escasos recursos que, contando con habilidades y capacidad en materia constructiva y actividades complementarias, no se encuentran dentro de los gremios de construcción civil; siendo que en ambos casos la necesidad de empleo es apremiante;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, asimismo, el artículo 41° señala que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación la Distribución de Bolsa de Trabajo en los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia solicitado por del Sindicato Único de Trabajadores de Construcción Civil – Base Deán Valdivia mediante expediente N° 799-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal, contando únicamente con el voto a favor de la regidora Jasu Madelayn Chahuaillo Soto, desaprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Distribución de Bolsa de Trabajo en los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia solicitada por del Sindicato Único de Trabajadores de Construcción Civil – Base Dean Valdivia, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE



UNA GESTIÓN CON
rostro humano!